

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3377/24

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA

EDICTO

D. Antonio Fernández Liria Alcalde Presidente del Ilmo. Ayto. de Cuevas del Almanzora, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril y art. 55 RDLg 781/86 18 abril; en cumplimiento de los principios de publicidad activa, publicación y transparencia y a fin de determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad de los siguientes actos publicados, según el artículo 45 Ley 39/2015 1 octubre.

Se ordena la publicación de Decreto de Alcaldía Nº 281/24 de fecha de 22 de noviembre de 2024 en relación a la delegación especial y específica tal y como determina el artículo 43 ROF

Resolución que en la parte dispositiva establece literalmente:

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 21.3 y 23 LRBRL, y artículo 43 ROF, RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar y designar como CONCEJALES con DELEGACIÓN ESPECÍFICA en el ÁREA DELEGADA DE DEPORTES, JUVENTUD, DESARROLLO ECONÓMICO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS a favor de:

Dª MARIA DEL MAR RICO GARCIA, DELEGACIÓN ESPECÍFICA en la afectación de funciones vinculadas al área de Deportes y Juventud

Dª ISABEL ÁVILA DE HARO, DELEGACIÓN ESPECÍFICA en la afectación de funciones vinculadas al área de Desarrollo Económico.

Dª JUANA HARO NAVARRO en la afectación de funciones vinculadas al área de Nuevas Tecnologías.

Reiterar que las presentes delegaciones específicas por suplencia del titular implican la delegación de representación en órganos colegiados tanto de derecho público como privado en el que el titular esté designado en virtud de la dación de cuenta en sesión de organización del Pleno de la Corporación

Se expide la presente delegación específica durante el periodo de vigencia del permiso de paternidad, tanto periodo inicial mínimo obligatorio y ulterior hasta completar las dieciséis semanas

Se expide y autoriza de conformidad con el art. 21.3 y 43 ROF:

SEGUNDO.- Se designa como miembros del órgano colegiado JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de conformidad con el art. 52 y 53 ROF y 23 LRBRL, en cumplimiento de las competencias relativas a la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y las atribuciones que expresamente el alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las Leyes, a:

- PRESIDENTE, ANTONIO FERNÁNDEZ LIRIA delega en los siguientes concejales que no podrán exceder de un tercio del número legal de miembros de la corporación, excluyéndose los decimales, siendo el total cinco (artículo 52 ROF):

JUANA HARO NAVARRO, SUPLENCIA durante permiso de maternidad de titular.

FRANCISCO JESÚS NAVARRO NAVARRO

MELCHORA CAPARROS GARCIA.

ANTONIO JESÚS MÁRQUEZ MUÑOZ.

ISABEL ÁVILA DE HARO.

Se podrán ejercer funciones de asistencia y asesoramiento al desarrollo de las funciones y competencias de Junta de Gobierno expresamente atribuidas por delegación según lo dispuesto en el artículo 21.3, 23 y 24 LRBRL.

TERCERO.- Se ordena publicar el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el art. 44.2, 46.1 ROF, en garantía del principio de publicación."

Se ordena la publicación de dichos actos para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto publicado en tutela de los principios de publicidad activa, publicación y transparencia, según la Ley 19/2013 y art. 45 y 46 Ley 39/2015.

Y se ordena la publicación del presente acto, tanto en BOP, como en Tablón de Edictos Digital y página web de la Entidad Local

En Cuevas del Almanzora, a 22 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Antonio Fernández Liria.